



**MEMORIA JUSTIFICATIVA, MEMORIA
ECONÓMICA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE:**

**Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores ascensores de la Dirección
Territorial-Centro Base del Imserso en Ceuta y Centro Social de Mayores.**

1. ANTECEDENTES

La Dirección Territorial del Imserso en Ceuta mantiene en la actualidad un servicio de mantenimiento para los ascensores de la Dirección Territorial y el Centro Base, sitos en el mismo edificio en Avda. de África s/n (Cruce del Morro.- 51002.-Ceuta) y para y el Centro Social de Mayores sito en Polígono Virgen de África s/n (51002 – Ceuta). Es necesario continuar con este servicio, por lo que se prevé su contratación a partir del 1 de enero de 2024.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consistirá en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores de la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, su Centro base y el Centro Social de Mayores.

3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo establecido en el art. 99.3 apartado b) de la LCSP, se acredita en esta memoria que no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que no resulta procedente su división al considerar que las prestaciones que se definen en el pliego de prescripciones técnicas han de considerarse como parte de un todo único, sin que puedan separarse las distintas funciones a realizar por el personal ya que la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución del contrato, bien por razones técnicas, bien por la propia naturaleza del mismo.

Por tanto, el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

**4. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR, IDONEIDAD DE SU
OBJETO Y CONTENIDO.**

Esta Dirección Territorial necesita mantener los ascensores de los dos edificios del Imserso en Ceuta. En este sentido, para satisfacer las necesidades se propone el contrato con contenido incluido en el código de clasificación 50750000-7 servicios de mantenimiento de ascensores.

Los aparatos instalados en la Dirección Territorial y en el Centro Social que son objeto del mantenimiento y conservación son los siguientes:





APARATO DE LA Dirección Territorial	
Thyssenkrupp	
Nº Rae	381
Tipo	Electromecánico
Clase	Ascensor
Camarín	Metálico
Carga máxima	450 kg
Puertas	Automáticas
Número de personas	6
Número de paradas	2
Número de cables	5
Diámetro de cables	10 mm
Polea Tractora	400 mm
Velocidad	1/0,63 m/s
Potencia motor	6,7 cv/1420 rpm; 1,67 cv/320 rpm

APARATO DEL Centro Social de Mayores	
Thyssenkrupp	
Nº Rae	51/853
Clase	Ascensor
Carga máxima	630 kg
Puertas	Automáticas
Número de personas	8
Número de paradas	4
Tipo	Accionamiento eléctrico de tracción sin cuarto de máquina

Se requiere de un servicio con distintos tipos de operaciones y periodicidades (diaria, mensual, trimestral, anual...etc), que exigen asimismo de conocimientos adecuados, medios humanos y materiales para su correcta ejecución.

La ejecución del contrato se realizará con carácter integral y por ello incluyendo la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar su cumplimiento y de la forma ambientalmente más respetuosa.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se ha incluido en el expediente certificado de insuficiencia de medios que justifican la necesidad de acudir a la licitación de este servicio al carecer de medios para prestarse directamente por la Dirección Territorial del Imserso en Ceuta.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, a contar desde el 1 de enero de 2024, o desde el día siguiente a su formalización si ésta fuera posterior, con las condiciones y





límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

Este contrato contempla la posibilidad de celebrar 3 prórrogas de 12 meses de duración cada una de ellas.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. MEMORIA ECONÓMICA

Presupuesto Base de licitación (impuestos excluidos): 16.638,46 €

Prórrogas (impuestos excluidos): 24.957,69 €.

Total, valor estimado: 41.596,15 € (no incluye impuestos)

El método de cálculo que se ha aplicado para calcular dicho valor estimado ha sido el siguiente, de conformidad con lo previsto en el art. 101 LCSP.

Las aplicaciones presupuestarias, el presupuesto de licitación, el impuesto (IPSI al 4%) y el presupuesto base de licitación ascienden a las siguientes cantidades:

Centro de gasto	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto de licitación	Importe IVA, IPSI o IGIC	Presupuesto Base de licitación
100351978	3591 213 79	4.159,62 €	166,38 €	4.326,00
100351978	3131 213 53	4.159,62 €	166,38 €	4.326,00
100351978	3132 213 83	8.319,23 €	332,77 €	8.652,00
Total		16.638,46 €	665,54 €	17.304,00 €

Con la siguiente distribución de anualidades:

Centro de gasto	Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Presupuesto Base de licitación
100351978	3591 213 79	1.622,25	2.163,00	540,75	4.326,00
100351978	3131 213 53	1.622,25	2.163,00	540,75	4.326,00
100351978	3132 213 83	3.244,50	4.326,00	1.081,50	8.652,00
Total		6.489,00 €	8.652,00 €	2.163,00 €	17.304,00 €

El importe base de licitación se corresponde con el siguiente desglose de costes.





COSTES LABORALES			
Desagregación por género y categoría profesional			
Concepto	Importe unitario	Efectivos	Importe Total
Asistencia de técnicos			11.222,32
Total			11.222,32 €
COSTES DIRECTOS			
Concepto	Importe unitario	Unidades	Importe Total
Servicio permanente para dar respuesta inmediata con rescate de persona incluido en caso de avería, proporcionando un teléfono de emergencia 24 horas (8 %)	1.384,32 €	1	1.384,32
Línea de conexión bidirección mediante tarjeta sim	209,80 €	2	419,60
Coste máximo estimado de gestión de las inspecciones por organismo de control autorizados (OCA)	495,00 €	2	990,00
Total			2.793,92 €
COSTES INDIRECTOS			
Concepto	Importe unitario	Unidades	Importe Total
Gastos generales de estructura (13%)			2.249,52
Total			2.249,52 €
OTROS COSTES			
Concepto	Importe unitario	Unidades	Importe Total
Beneficio Ind.(6%)			1.038,24
Total			1.038,24 €

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Teniendo en cuenta el objeto de contratación, y de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la LCSP, el contrato se define como un contrato de servicios.

Atendiendo al objeto y al valor estimado del presente expediente de contratación, el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato es el del procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la LCSP el cual garantiza la máxima concurrencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos disponiendo el propio artículo 156.1 LCSP que "en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar proposición"





El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada, conforme lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la presente licitación se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional, según la redacción del artículo número 159.6.b de la Ley 9/2017 Ley de contratos del Sector Público.

Los criterios de solvencia seleccionados para este contrato están directamente vinculados con el objeto del mismo y son proporcionales, permitiendo la concurrencia a esta licitación de cualquier operador económico que cuente con un mínimo de solvencia técnica y económica acorde con la importancia económica de las prestaciones que se pretenden contratar, garantizándose la Dirección Territorial del Imsero en Ceuta, la mayor concurrencia posible y al mismo tiempo que el licitador propuesto como adjudicatario es una empresa solvente que no pone en riesgo la ejecución del contrato y por ende el cumplimiento de los fines de esta Dirección Territorial que se materializan en el mismo.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación recogidos en este expediente de contratación se han formulado objetivamente con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la competencia efectiva de las ofertas presentadas por los licitadores.

Se ha escogido más de un criterio de tal modo que no es el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Dichos criterios se encuentran vinculados al objeto del contrato refiriéndose directamente a las prestaciones que constituyen el objeto del mismo incluyendo la mayor calidad de las mismas.

En cuanto al criterio del precio la fórmula empleada es de carácter proporcional a las ofertas presentadas. Se asignan 60 puntos que representa un 60% de ponderación.

Igualmente se incluye dos criterios de calidad de la oferta:

- Un criterio de calidad medioambiental consistente en acredite disponer de un certificado ISO 14001 o similar. Este criterio está recogido en la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).
- Un criterio mediante el cual el licitador voluntariamente se comprometa a suministrar e instalar equipos de conexión móvil, para los ascensores.





11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Subdirector Territorial del Imserso en Ceuta, sustituido, en su caso, por la Jefa de Sección de Administración y Programas.

12. LUGAR DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La ubicación de los dos ascensores del Imserso objeto de la prestación del presente contrato son:

- Dirección Territorial y Centro Base del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) en Ceuta, sito en Avda. de África, s/nº, cruce del Morro.
- Centro Social de Mayores con Unidad de Estancias Diurnas en Ceuta, sito en Polígono Virgen de África s/n.

Ceuta a 2 de noviembre de 2023

La Jefa de Sección de Administración y Programas

María José Benítez Ríos

Firma electrónica a pie de página

